



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-2019-00802-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2020, de incluir al demandado en el Registro Nacional de Emplazados, este juzgado no accede a la misma, en virtud que en el acápite de notificaciones de la demanda aparece mencionado correo electrónico en donde puede ser ubicado el señor **ISNARDO TOLOZA ARCENIEGAS**.

Por lo anterior, se insta a la togada para que realice las gestiones pertinentes respecto a la notificación del citado, teniendo en cuenta que previo a ello debe proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
657c858a29549427643f114e903ead73dde86c020d974ee789abe6bfdc13751b
Documento generado en 28/08/2020 04:04:25 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 31 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.